



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona
i Conselleria d'Habitatge
i Arquitectura Bioclimàtica

RESOLUCIÓN del Vicepresidente Segundo y Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueba la modificación del Plan de Control de Subvenciones de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática en la ejecución de medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El 24 de noviembre de 2022, por Resolución de esta Vicepresidencia Segunda se aprobó el Plan de Control de Subvenciones de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática en la ejecución de medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El 29 de mayo de 2023 se constituyó el órgano de control previsto en el artículo 29 del citado Plan. En esa primera reunión los miembros de este órgano de control proponen ampliar la composición del citado órgano incluyendo a un empleado público con conocimientos sobre las materias que van a ser objeto de las subvenciones, en ejecución de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y ajena a las Direcciones Generales que tramitan y gestionan este tipo de ayudas, considerando que la persona más idónea es la titular del puesto de Subdirección General de Innovación Ecológica en la construcción,

En su virtud, y de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como la normativa específica de los fondos europeos a gestionar.

RESUELVO

Aprobar la modificación del artículo 29 Plan de Control de Subvenciones de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática en la ejecución de medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia (PRTR), que se adjunta como anexo a esta resolución.

València, a fecha de la firma electrónica

El Vicepresidente Segundo y Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona
i Conselleria d'Habitatge
i Arquitectura Bioclimàtica

ANEXO

Artículo 29. Órgano de Control.

1- A efectos de realizar las labores de organización e implementación del presente Plan de Control, y de acuerdo con el artículo 29 del MAGEOP, se crea un Órgano de Control, cuya composición será la siguiente:

- a. La persona que ocupe el puesto de la Subsecretaría.
- b. La persona que ocupe el puesto de la Secretaría General Administrativa.
- c. La persona que ocupe el puesto de la Subdirección General de Innovación Ecológica en la Construcción
- d. La persona que ocupe el puesto de jefe Servicio de Supervisión de Proyectos.

2- Adicionalmente, las personas que ocupen los puestos de Jefes Servicio de las Direcciones Territoriales realizarán los controles encomendados en el presente Plan.